



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil catorce.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 8 de Diciembre de 2014, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Bryan Alexander Avelar Rodriguez, en la cual requiere la siguiente información; 1) La fecha en que se compro la Ambulancia placa N 2146 y los rines especiales que esta usa; 2) El monto presupuestado para la compra de dicha ambulancia y el costo de los rines que usa; 3) El numero total de ambulancias disponibles en dicho Hospital.

Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información publica en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el articulo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter publico y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

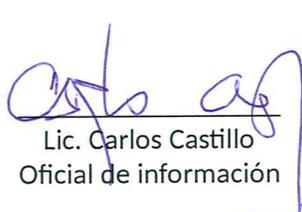
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital de Suchitoto, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Con relación a lo solicitado en el numeral 1 se le aclara al usuario que esta fue adquirida en 1990 producto de una Donación a favor del Minsal, en virtud de ello no estuvo presupuestado su adquisición, y se consigno como valor de la donación los 39,375 colones vigentes en ese entonces osea su equivalente en dolares en \$4,500 a efectos de incorporación contable como activo fijo. En cuanto al valor de los rines utilizados el cual se consigna en la información enviada por dicho Hospital es de hacer la aclaración que los mismos son adquiridos en virtud que al ser destinados a una ambulancia, estos brindan estabilidad y seguridad al viajar a las velocidades propias de este tipo de vehículos, su adquisición entonces esta justificada, ya que con ello se logra brindar seguridad en el traslado de los pacientes.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por el Hospital requerido.

Se hace constar que la misma sera remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123